

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL YOTOCO

TERMINO: El de tres (03) días que se le conceden a las partes para objetar la liquidación de costas, empiezan a correr a partir del 20 de mayo de 2022, a las 8:00 am y terminan el 24 de mayo de 2022, a las 5:00pm.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Venció el término concedido a las partes para objetar la liquidación de costas sin haberlo realizado. Pasa a despacho del titular hoy 13 de Junio de 2022, para los fines pertinentes.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
No. 052
Junio 14 de 2022

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL
CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS
TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

PROCESO : Ejecutivo
RADICADO : 768904089001-2021-00047 -00
DEMANDANTE : María Leonor Ramírez Romero
DEMANDADO : María Ofelia Adarve de Soto / Ofelia Adarve de Soto

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No 242

Yotoco Valle del Cauca, trece (13) de Junio de dos mil veintidós (2022)

La liquidación de costas ¹no fue objetada por las partes, por lo que el Juzgado, con fundamento en el ordinal 1° del artículo 366 del CGP, la aprueba en la suma de \$2.450.000 Mcte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EMERSON G. ALVAREZ MONTAÑA

¹ Folio 20 y 21 expediente On Drive
M.Z.P

Firmado Por:

Emerson Giovanni Alvarez Montaña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11630b9311f916e00615d38f20ec4ad963b87bf1b79d2091ca17060724810ea7**

Documento generado en 13/06/2022 04:19:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>